

FISDL



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las ocho horas con diecisiete minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4865-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Soy estudiante de la Carrera de Relaciones Internacionales egresada de la Universidad de El Salvador, actualmente me encuentro estudiando una especialización en Sistema MEAL (Monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje). Por lo que como una tarea que es parte de mi nota final estoy desarrollando un artículo de carácter académico científico, sobre metodologías de Monitoreo en la Cartera Estatal, por lo q estoy en la búsqueda de información en cada uno de los Ministerios sobre como aplican el monitoreo o si tienen alguna metodología de monitoreo específico para medir el impacto en sus diferentes proyectos, sean estos de ayuda comunitaria o Institucionales. Por lo cual solicito gentilmente me puedan brindar apoyo para obtener información sobre como ustedes hacen el monitoreo o miden el impacto en sus proyectos. puede ser una entrevista telefónica o personalizada o información escrita en respuesta a este correo. He observado su página web, y encuentro proyectos y programas, pero no mencionan la información que busco. Mi Artículo lo entregare el día lunes 4 de octubre por lo que agradezco su pronta respuesta. Quedo agradecida por su amable atención y apoyo. Atte.". **Plazo para remitir a la OIR la documentación en poder de la Institución es del veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno y concluirán el día doce de octubre del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)**".

CONSIDERANDOS:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4865-2021, por medio del sistema mecanizado el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

“El suscrito Oficial de Información y Respuestas le remite el documento denominado Procedimiento de Monitoreo y Evaluación vigente en la Institución que considero que puede ser adecuado según lo expresado en su correo electrónico”.

FO-D.3.2.1.1-3-1.1



FISDL



Acta de Entrega de Información

POR TANTO:

- 2
- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
 - II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
 - III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo inicia a partir del treinta de septiembre del año dos mil veintiuno y concluirá el veinte de octubre del año dos mil veintiuno)**, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

